PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE DROGAS NO LEGALES, MEDIANTE INTERVENCIONES EN ESPACIOS DE OCIO DE LA C.A.P.V.

1. INTRODUCCIÓN.

Este tipo de intervenciones en materia de prevención de las adicciones, se enmarcan dentro del VII Plan de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que dentro de la prevención selectiva señala como una meta prioritaria, reducir los riesgos y fomentar actitudes responsables ante los consumos de drogas, especialmente entre las personas más jóvenes, a fin de reducir su consumo y evitar los problemas derivados de consumo. Así, el Plan de Adicciones en su programación, prevé la realización de proyectos de prevención itinerantes y adaptados al ámbito festivo y de ocio, que desplazándose a las zonas recreativas donde se concentra la población joven, pueda informarles y aconsejarles.

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1-OBJETO

El objeto de la presente contratación es la realización de **un servicio de prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de drogas no legales, mediante la realización de un máximo de 24 intervenciones en espacios de ocio con los fines siguientes:**

- **Prevenir** el consumo de drogas no legales y reducir los riesgos asociados a su consumo, entre las personas, principalmente jóvenes, que se reúnan en espacios de ocio y recreativos.

- **Realizar el testado** de las drogas no legales que dichas personas soliciten, para informarles sobre su toxicidad y los riesgos derivados de su consumo.
- **Remitir** las muestras testadas al laboratorio que el Gobierno Vasco indique.

2.2-CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:

Prevenir el consumo de drogas y realizar análisis de muestras.

- Informar sobre los riesgos de **las distintas drogas**, así como de los riesgos asociados al consumo de éstas.
- Prevenir e incluso disuadir a las personas que hagan uso de este recurso de determinadas **conductas de riesgo** asociadas al consumo de drogas (enfermedades, prácticas sexuales de riesgo, siniestralidad al volante, comportamientos violentos, etc.).
- **Disuadir** a la población menor de edad y joven del consumo de todo tipo de drogas o, en cualquier caso, tratar de convencerles de los riesgos que asumen a fin de que pospongan este consumo.
- **Realizar análisis de drogas** que presenten las personas usuarias (cannabis, marihuana, cocaína, heroína, anfetamina, speed, ketamina, etc. así como todas aquellas sustancias desconocidas que puedan ser peligrosas para la salud), para informarles sobre su toxicidad, los efectos que pueden generar en el organismo, los riesgos que pueden derivar de su consumo, así como alertarles sobre su peligrosidad.

En coordinación con las entidades locales y adecuándose a sus condiciones.

- Deberá realizarse el servicio en **coordinación permanente con las entidades locales** con plan local de adicciones que estén interesadas en implementarlo. Por tanto, la entidad adjudicataria contactará y **ofertará este servicio a las entidades locales** con plan local de adicciones adscrito al Plan de Adicciones del Gobierno Vasco.

- Para la realización de la intervención **se dispondrá de una carpa**, que se colocará en aquel lugar que determine el ayuntamiento.
- El equipo de prevención de la entidad adjudicataria, si así lo requiere el ayuntamiento, realizará su trabajo preventivo **en los alrededores de la zona de ocio**, más allá del punto señalado para la realización de la intervención.
- Si el ayuntamiento así lo considera no se utilizará la carpa, pudiéndose realizar la intervención **con otra infraestructura que indique la entidad local**.
- En caso de que la entidad local decida que no deba instalarse ninguna infraestructura fija para la realización de la intervención, el equipo de trabajo se desplazará por la zona festiva y de ocio que señale el equipo responsable de la entidad local, realizando únicamente su trabajo preventivo y consejo breve sobre los riesgos y daños derivados del consumo de drogas no legales. En este caso la intervención no incluirá el testado de drogas.

- El testado de drogas deberá realizarse en todo caso o en la carpa de la entidad adjudicataria o en la infraestructura que indique el ayuntamiento.

- Así mismo, la entidad adjudicataria se adecuará a cualesquiera otras **condiciones que la entidad local determine** necesarias para el buen funcionamiento del servicio preventivo y la salud de las personas, siempre y cuando estas condiciones no alteren las aquí señaladas.

Carácter itinerante del servicio

- Realizar el servicio de prevención en el marco de las fiestas patronales, discotecas, conciertos de música o eventos similares, como también, **en cualquier otro lugar o espacio de ocio o recreativo que la entidad local señale**.
- Por este motivo, la empresa adjudicataria trasladará sus recursos humanos y personales, allí donde se celebre el evento festivo o a la zona recreativa donde indique la entidad local.

- Prestar el servicio **"in situ"**, es decir, llevándose a efecto en el lugar y momento en el que se desarrolle la actividad festiva y de ocio de que se trate.

Reparto de materiales preventivos.

- **Repartir material** de prevención de las drogodependencias y reducción de riesgos y para un consumo seguro: **alcoholímetros** de un solo uso, **esnifadores**, **boquillas**, **preservativos** y **folletos** informativos sobre prevención de las drogodependencias y la reducción de riesgos.
- Esta distribución de material se realizará **en la carpa o en las inmediaciones de la zona festiva determinada por la entidad local.**
- **El reparto de este material se realizará** con las personas que reciban el consejo preventivo sobre los riesgos derivados del consumo de drogas. Esto es, la distribución del material preventivo se utilizará únicamente **para acompañar y reforzar el consejo preventivo** y en ningún caso se repartirá el material sin realizar el consejo breve.
- **No necesariamente todas las personas** que reciban este consejo breve deben recibir el material preventivo.

Personas destinatarias y horario.

- El servicio irá dirigido tanto a jóvenes como a menores de edad.
- Estas intervenciones se realizarán principalmente en horario **nocturno,** aunque podrán **realizarse en horario diurno** y deberán tener **una duración mínima de cuatro horas.**

2.3.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Número de intervenciones, análisis y personas destinatarias.

- Realizar **un máximo de 24 intervenciones.**

- Informar en la carpa o inmediaciones de la zona recreativa a **3.600** personas, en prevención y reducción de riesgos de las drogodependencias.

- Realizar **220** análisis **de muestras de drogas.**

- La Dirección responsable de la ejecución del contrato **por motivos debidamente justificados por la entidad adjudicataria** podrá dar por bueno un número menor de personas destinatarias informadas y de muestras de drogas analizadas.

- **Remitir** el número de muestras que señale el Gobierno Vasco al laboratorio que este indique.

Plan de intervención.

- **Presentación del plan de intervención**, en que se señale el lugar y fecha de las intervenciones a realizar.
- Este plan de intervención se llevará a cabo en **coordinación con los equipos** responsables del desarrollo del plan local de adicciones de la entidad local de que se trate.
- Se diseñará, acordando las intervenciones con cada equipo responsable de la entidad local, adecuándose a su programación anual y conforme a su plan local de adicciones.
- Para diseñar el plan de intervención, **se acordarán previamente las intervenciones con los equipos técnicos,** adecuándose a la programación anual establecida por la entidad local y conforme a su plan local de adicciones
- En última instancia, esta relación de intervenciones previstas deberá tener el visto bueno de la Dirección de Salud Pública y Adicciones.
- El plan de intervención ofertado **podrá ser modificado en cualquier momento,** por la Dirección responsable de la ejecución del contrato.
- En caso de que **el contrato se prorrogue** por una anualidad, se deberá presentar, en el último trimestre del año en curso, el plan de intervención previsto para la realización del servicio durante el periodo prorrogado.

- El reparto de estas intervenciones se hará **en proporción** a la población de la CAPV por Territorio Histórico.

Medios humanos.

- El personal necesario para la realización adecuada del servicio **no será nunca inferior a cinco personas**.
- **Como mínimo una** de estas personas tendrá que ser titulada en medicina, y o en ciencias químicas, y o auxiliar de laboratorio.
- **La persona que sustituya**, en su caso, a quien ostente dicha titulación, deberá, igualmente, acreditar alguna de las titulaciones mencionadas con anterioridad.
- Además, todas estas personas deberán tener formación, como mínimo, de **12 horas** en prevención de las adicciones.

Medios materiales.

- Disponer de la siguiente infraestructura: **Furgoneta o similar, laboratorio móvil y carpa**.
- En cada intervención se deberá aportar como mínimo 150 alcoholímetros de un solo uso, 150 preservativos, 30 boquillas, 30 esnifadores y 150 folletos informativos.

Seguimiento y evaluación del servicio de prevención.

- Remitir a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco **informe mensual**, detallando la evolución del programa y factura a abonar por importe de los talleres realizados el mes correspondiente.
- **Comunica**r del modo más rápido posible cualquier eventualidad acontecida y que afecte al desarrollo del programa, incluido las altas y bajas. En caso de sustitución del personal, se deberá de mantener la congruencia con lo exigido como medios personales recogidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Además, la Dirección de Salud Pública y Adicciones se reserva el derecho de **solicitar información**, estudios o datos de cualquier

naturaleza a la entidad contratada, al objeto de poder realizar la tarea de seguimiento y control de ejecución.

- A la finalización del plazo de ejecución, presentar a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco una **memoria relativa a las actividades** del servicio, sin perjuicio de que el Gobierno Vasco solicite ampliar o completar dicha información sobre cualquier aspecto relativo al desarrollo u objetivos del servicio prestado.
- En los informes, mensuales y final, deberá incluirse un **resumen estadístico** que cuantifique el número de personas destinatarias, según la edad, género y Territorio Histórico, y el número de sustancias analizadas según tipo de sustancia.
- **En caso de que el contrato se prorrogue**, se realizarán equivalentes evaluaciones mensuales e informe final, sobre las actividades del servicio realizadas durante el periodo de tiempo prorrogado.
- Deberá nombrar una **persona responsable** de la ejecución del contrato, que será la interlocutora con la Dirección de Salud Pública y Adicciones.

Incluir **la perspectiva de género** en el diseño y planificación del servicio, y en su implementación, evaluación y materiales.

La empresa adjudicataria deberá ser capaz de prestar el **servicio en las dos lenguas oficiales** de la C.A.E.

La ejecución del contrato deberá ser acorde a las medidas establecidas por las diferentes administraciones públicas para paliar las consecuencias del **COVID-19.**

Una vez adjudicado el servicio, el equipo de profesionales contratado deberá estar disponible para el inicio del proyecto en un plazo inferior a una semana.